

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.421.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Orden.

Después de varios intentos para dar una solución franca y definitiva al problema de asistir económicamente a las familias de los que hubieron de incorporarse a filas siendo su único sostén y amparo, aprovechando las enseñanzas derivadas de tres meses de experiencia, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, vengo en disponer:

1.º Todos cuantos pertenezcan a la clase patronal quedan obligados a contribuir al sostenimiento de las familias necesitadas de los obreros que con las armas en la mano luchan por la nueva España.

2.º La Cámara de Comercio, auxiliada por los miembros que juzgue necesarios de los que componen la Junta que hasta ahora venía procurando resolver este problema, tomará a su cargo la organización de cobro y distribución de recursos.

3.º Se establece como cuota provisional obligatoria la de 4 por 100 sobre la nómina que cada patrono pague.

4.º Entendiendo que en esta empresa benéfica no debe hallarse ausente el elemento obrero y que, antes bien, ha de considerar éste como ocasión excepcional la que se le depara para dar ostensible prueba de solidaridad, se asigna una cuota de un 2 por 100 sobre el jornal o haber individual; asimismo se fija en un 25 por 100 imputable al beneficio obtenido por su trabajo extra, y además de la anterior, la que habrán de satisfacer los que trabajen horas extraordinarias.

5.º Semanalmente, cada patrono hará entrega de las cantidades recaudadas por todos conceptos en las oficinas de la Cámara de Comercio.

Transitorio.—Verificada la primera tributación, se exigirá a los patronos que debieron contribuir por conducto de la Junta que ha venido funcionando y no lo hicieron una liquidación de sus atrasos con arreglo a la aportación que les sea aplicable por la nueva norma. Zaragoza, 21 de octubre de 1936.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.429.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Ricla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Escaremela», señalándose como zona sospechosa las partidas «Los Cortados», «Hoya Moro» y «Serratilla»; como zona infecta, la referida dehesa «Escaremela», y zona de inmunización, una faja de 80 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 del reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza a 19 de octubre de 1936.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.430.

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Ardisa, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 del pasado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 19 de octubre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 4.403.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877 aprobada por R. O. de la misma fecha y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Jefe administrativo del Parque de Intendencia de la 5.^a División a los efectos de fijación de precios medios de suministros al Ejército, y en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia Civil durante el mes de septiembre último en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan	0'42
Idem de cebada	1'44
Idem de paja	0'39
Litro de aceite	1'70
Idem de petróleo	1'00
Idem de vino	0'45
Kilogramo de carne	3'00
Idem de carbón	0'60
Idem de leña	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 11 de octubre de 1936. — El Presidente, M. Allué Salvador. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó. — El Jefe del Parque de Intendencia, Eduardo Galve. — El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 4.405.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza.

Anuncio.

Con fecha de hoy se remiten a las Juntas Periciales que al final se mencionan los apéndices de la contribución territorial de rústica de sus respectivos términos

municipales, en los que se consignan, para surtir efectos en el próximo ejercicio económico, las altas y bajas que sufre el padrón vigente en los años 1936 y 1937.

Dichos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el referido plazo de exposición los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dicha entidad y unidas a las que ésta estime procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el referido apéndice. En éste consignará la Junta Pericial la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra el mismo ninguna reclamación atendible.

Los pueblos a cuyas Juntas Periciales se refiere este anuncio son:

Balconchán, Mainar, Nuez de Ebro, Ruesca, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villareal de Huerva.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las referidas Juntas Periciales e interesados en general.

Zaragoza, 19 de octubre de 1936.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.412.—Murillo de Gállego

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista cobratoria de urbana.

4.409.—Borja

4.413.—Villalengua

4.428.—Maluenda

Matricula industrial.

4.406.—Los Fayos

4.407.—El Frasno

4.408.—Ateca

4.410.—Bisimbre

4.411.—Fuentes de Jiloca

4.414.—La Almunia de Doña Godina

4.416.—Castejón de las Armas

- 4.417.—Jaraba
- 4.418.—Val de San Martín
- 4.419.—Valdehorna
- 4.428.—Maluenda

Padrón de edificios y solares.

- 4.406.—Los Fayos
- 4.407.—El Frasno
- 4.408.—Ateca
- 4.410.—Bisimbre
- 4.411.—Fuentes de Jiloca
- 4.415.—Brea de Aragón
- 4.416.—Castejón de las Armas
- 4.417.—Jaraba
- 4.418.—Val de San Martín
- 4.419.—Valdehorna

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 4.219.—Belmonte de Calatayud
- 4.418.—Val de San Martín
- 4.419.—Valdehorna

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.406.—Los Fayos
- 4.407.—El Frasno
- 4.408.—Ateca
- 4.409.—Borja
- 4.410.—Bisimbre
- 4.413.—Villalengua
- 4.415.—Brea de Aragón
- 4.416.—Castejón de las Armas
- 4.417.—Jaraba
- 4.425.—Villarreal de Huerva
- 4.428.—Maluenda

Repartimiento de urbana.

- 4.413.—Villalengua

ARDISA

Núm. 4.422.

En virtud de autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia se hace saber que el día 26 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes «Garules» y «Ferriozos», de este término municipal, bajo el tipo en alza de 672 pesetas cada uno, con arreglo a las condiciones fijadas en el plan general de aprovechamientos forestales.

Ardisa, 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

FUENCALDERAS

Núm. 4.423.

La tercera subasta de los mil pinos del monte «Alto», de este término, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de noviembre y hora de las nueve, bajo el tipo en alza de 2.840 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones formados al efecto.

Fuencalderas, 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, José Arbués.

LECIÑENA

Núm. 4.420.

Por el presente se cita a D. Santos Ranera Martínez, D. Luis Giménez Fernández, D. Pedro Escanero Vinueés, D. Mariano Sanz Bagüés, D. Mariano Ausón Mata y D. Antonio Sancho Marcén, funcionarios todos de este municipio, para que en el término de ocho días a partir desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se reintegren a sus respectivos cargos, advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no se presentasen se declararán vacantes los mismos, procediéndose a verificar nuevos nombramientos en las personas que los soliciten, previos los trámites reglamentarios, y quedarán decretados los embargos de los haberes devengados por aquéllos en este mu-

unicipio hasta el 12 del actual, en que abandonaron sus cargos.

Leciñena, 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Escanero.

En expediente que me hallo instruyendo por abandono del cargo de Farmacéutico titular de este municipio contra D. Fernando Sánchez Martínez, que el día 12 del actual desapareció con las hordas marxistas, he acordado citar a dicho señor por medio del presente para que en el plazo de ocho días desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de diez a doce de la mañana, se presente en la Casa Consistorial a deponer en la misma cuanto crea conveniente a su derecho en referido expediente; advirtiéndole que de no comparecer se declarará vacante dicho cargo, decretando el embargo de sus haberes devengados en este municipio y cargo de referencia, y se procederá al anuncio de la vacante respectiva.

Leciñena, 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Escanero.

En expediente que me hallo instruyendo por abandono del cargo de Veterinario titular e Inspector de Sanidad de Higiene Pecuaria de este municipio, a D. Alejandro Izal Romanos, que el 12 del actual desapareció de esta localidad con las hordas marxistas, he acordado citar por medio del presente para que en el término de ocho días, a partir desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca de diez a doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo a deponer en la misma cuanto crea conveniente a su derecho en el expediente de referencia; advirtiéndole que de no comparecer se declarará vacante dicho cargo, decretando el embargo de sus haberes devengados en el mismo, y se procederá al anuncio de la vacante respectiva.

Leciñena, 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Escanero.

LOS FAYOS

Núm. 4.399.

Por renuncia voluntaria del que las desempeñaba se hallan vacantes, para su provisión interina, las plazas de Practicante titular y Comadrona titular de esta población, dotadas con el sueldo anual cada una de ellas de 191'02 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

El Practicante agraciado podrá contratar libremente las iguales de cirugía y barba de los vecinos pudientes, que aproximadamente darán un rendimiento de 2.500 pesetas anuales.

Las solicitudes, durante el plazo reglamentario, se presentarán en esta Alcaldía. Pasado, se proveerán.

Los Fayos, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Pascasio Juste.

PURUJOSA

Núm. 4.394.

Por haber terminado el tiempo del contrato que regía para la recaudación de arbitrios municipales se halla vacante la plaza de recaudador municipal de esta villa.

Y se anuncia la vacante por espacio de quince días, para su adjudicación y provisión a contar del siguiente al en que aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Purujosa, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco López.

LUMPIAQUE

Núm. 4.426.

El día 25 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa el arrieno en pública subasta del estiércol que existe del ganado municipal y vicera lanar, con arreglo al plie-

go de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. De no haber postor, se celebrará segunda subasta el mismo día, a las quince horas.

Lumpiaque, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Jesús Lorente.

* * *

El día 25 del actual, y hora de las once y treinta minutos, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo del cántaro, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. De no haber postor, se celebrará segunda subasta el día 29 del actual, y hora de las once, en el mismo local.

Lumpiaque, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Jesús Lorente.

QUINTO

Núm. 4.401.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión interinamente, con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas.

Los que aspiren a desempeñar ese cargo lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a su solicitud los documentos que crean pertinentes como justificación de méritos que posean.

Quinto, 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, M. Abenia Gracia.

SESTRICA

Núm. 4.380.

Por dimisión voluntaria de los que las venían desempeñando se hallan vacantes las plazas de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento y la de guarda municipal, dotadas con el haber anual de 456'25 pesetas la primera y 821'25 la segunda, pagadas por trimestres vencidos.

Los que se crean aptos para el desempeño de las mismas lo solicitarán por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales serán provistas con el carácter de interinidad, por los que el Ayuntamiento considere aptos, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Sestrica, 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, Lucas Sancho.

UNDUES PINTANO

Núm. 4.392.

Para su provisión interina se anuncia vacante la plaza de alguacil-guarda local de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas en metálico, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y cinco cahices de trigo, pagados éstos a la recolección de la cosecha, o sea en el mes de octubre de cada año.

Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, y pasados los mismos se proveerá en la forma expresada.

Undués Pintano, 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, Alvaro Sola.

VALMADRID

Núm. 4.402.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas (2.000), la que se anuncia para su provisión interina hasta tanto se anuncie concurso general.

Los que deseen solicitarla habrán de pertenecer al

Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y presentarán instancia en esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Valmadrid, 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Marcos Montaner.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 4.404.

BURILLO ESCRIBANO (Pedro), hijo de Pedro y de Feliciano, natural de Zaragoza, de estado casado, de profesión obrero municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, de cuarenta años de edad, de 1'638 metros de estatura, color sano, pelo canoso, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba regular, teniendo como seña particular una cicatriz en el parietal izquierdo, procesado en causa por el supuesto delito de sedición, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez instructor de causas de la Quinta División Orgánica, D. Jesús Ruiz de Velasco, residente en dicha ciudad, calle Casa Jiménez, número cuatro, segundo.

Juzgados municipales.

Núm. 4.427.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Víctor Arbués Arbués para que el día seis de noviembre próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a la celebración del juicio verbal civil que ha promovido contra el mismo el Procurador D. Angel Chicote, a nombre de la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», sobre pago de cuatrocientas sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos; apercibiendo a dicho demandado de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza, a veinte de octubre de 1936.—Alfonso de Castro.— Ante mí, José Tranzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI